

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0344-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MANCU IONEL

NIF: 13623080L

Ultimo domicilio conocido: MARTINEZ SECO 34-1ª-A - MADRID

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 06/11/10 siendo las 23,30 horas en el paraje MALCASADILLO, T.Municipal de Helechosa de los Montes, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2011080950)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Badajoz, a 11 de marzo de 2011. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0097-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ANGEL NUÑEZ LAZARO

NIF: 9170191E

Ultimo domicilio conocido: ARGENTINA, 13 - ALMENDRALEJO

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 01/04/10 siendo las 11,00 horas en la finca "El Sotillo" espacio natural protegido (zona Z.E.P.A. del Embalse de Orellana y Sierra de Pela), término municipal de Esparragosa de Lares, conculcando así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0108-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: CARLOS RUIZ NAVARRO

NIF: 30435552C

Ultimo domicilio conocido: CEUTA, 6 - 7º P. 1 - CÓRDOBA

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 01/04/10 siendo las 10,00 horas en la finca "El Sotillo" espacio natural protegido (zona Z.E.P.A. del Embalse de Orellana y Sierra de Pela), término municipal de Esparragosa de Lares, conculcando así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0169-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSÉ A. NUÑEZ COLAZO

NIF: 8843507F

Ultimo domicilio conocido: MIMBREROS, 26 - BADAJOZ

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 02/05/10 siendo las 08,05 horas en la Finca Cantalobos, espacio natural protegido (zona Z.E.P.A. del Embalse de Orellana y Sierra de Pela), término municipal de Esparragosa de lares, conculcando así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0223-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: SERGIO PEREZ DE LA CRUZ

NIF: 15501505B

Ultimo domicilio conocido: VEGA, 1 - TOLEDO

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 18/07/10 siendo las 08,30 horas en el Embalse de Cijara, Paraje Malcasadillo, T.Municipal de Helechosa de los Montes, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0235-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ANGEL VIZUETE GALA

NIF: 80033298Z

Ultimo domicilio conocido: PLAZA DE LA CULTURA, S/N - HORNACHOS

Hechos imputados: Inexistencia de hojas de reclamaciones y carecer lista de precios. Se comprueba en nuestros archivos que carece de autorización para ejercer la actividad turística de Café-Bar concedida por la Administración Turística Autonómica, lo cual conculca el Art. 73,01, de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el Art. 13,1 de la precitada Ley.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 150 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ